



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 253-08/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 02 de Agosto del 2024

VISTO:

El Expediente N° 0005810-2024-TD-HCLLH que contiene la Nota Informativa N° 670-08/2024-UP-ETGE-HCLLH/MINSA de fecha 02 de agosto de 2024 de la Unidad de Personal y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto, establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas,

Que, la citada Ley, en su Título V, prevé un régimen disciplinario y procedimiento sancionador aplicable a los trabajadores de las entidades públicas que se encuentran sujetos a los regímenes laborales establecidos en los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057; asimismo, el Art. 92° establece entre otros, que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario (PAD), cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, el cual se encuentra encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, el Art. 8° numeral 8.1 de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015- SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución Administrativa N° 092-2016-SERVIR-PE, respecto al Secretario Técnico señala que: "8.1 (...) Tiene por funciones precalificar y documentar las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo. Si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del Artículo 88 de la LPAG, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento. Para estos efectos, se aplicarán los artículos pertinentes de la LPAG. (...)";

Que, el Art. 99° numeral 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, con relación a las causales de abstención, señala "La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le este atribuida, en los siguientes casos:

(...)

"4. Cuando tuviera amistad íntima o enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento (...)"

Que, con Resolución Directoral N° 231-07/2024-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 05 de Julio del 2024, se designa a partir de la fecha de la Resolución, al servidor público M.C. Victor Francisco Zegarra del Rosario Alvarado, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en adición a sus funciones como médico especialista en el Departamento de Cirugía de la Institución;

Que, con Nota Informativa N° 659-07/2024-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 31 de Julio del 2024, la Unidad de Personal, sugiere aprobar la abstención solicitada por el Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, M.C. Victor Zegarra del Rosario Alvarado, para precalificar los hechos recaídos en el Expediente PAD N° 23-2024-ST-UP-HCLLH/MINSA, Expediente PAD N° 41-2024-ST-UP-HCLLH/MINSA, y Expediente PAS N° 001-2024-ST-UP-HCLLH/MINSA, debido a que se encontrarían dentro de los alcances del inciso 4° del Art. 99, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y propone de acuerdo a las coordinaciones realizadas, al servidor civil M.C. Luis Máximo Antonio Flores Briceño, como Secretario Técnico Suplente, en adición a sus funciones, a fin que prosiga con el trámite y precalificación de los hechos advertidos en los expedientes señalados;

Que, con Nota Informativa N° 173-07-OA-HCLLH/MINSA/2024 el Jefe de la Oficina de Administración, en virtud a la Nota Informativa N° 659-07/2024-UP-HCLLH/MINSA solicita a la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, la aprobación para la designación del Secretario Técnico Suplente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios; por lo que mediante el Expediente N° 0005810-2024-TD-HCLLH, se aprueba lo solicitado;

Estando a la Nota Informativa N° 670-08/2024-UP-ETGE-HCLLH/MINSA de fecha 02 de agosto del 2024 emitido por la Unidad de Personal y al Informe Técnico N° 149-07/2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 01 de agosto del 2024, emitido por la Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración, y de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

En uso de las facultades delegadas con Resolución Ministerial N° 001 -2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.1. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las siguientes acciones de personal en sus respectivas instituciones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR LA ABSTENCIÓN formulada por el M.C. Victor Zegarra del Rosario Alvarado, Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para precalificar los hechos recaídos en el Expediente PAD N° 23-2024-ST-UP-HCLLH/MINSA, Expediente PAD N° 41-2024-ST-UP-HCLLH/MINSA, y Expediente PAS N° 001-2024-ST-UP-HCLLH/MINSA, debido a que se encontrarían dentro de los alcances del inciso 4° del Art. 99, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al M.C. Luis Máximo Antonio Flores Briceño, médico especialista, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Secretario Técnico Suplente, en adición a sus funciones a fin que prosiga con el trámite y precalificación de los hechos advertidos en el Expediente PAD N° 23-2024-ST-UP-HCLLH/MINSA, Expediente PAD N° 41-2024-ST-UP-HCLLH/MINSA, y Expediente PAS N° 001-2024-ST-UP-HCLLH/MINSA, garantizando la imparcialidad en el desarrollo de las investigaciones correspondientes.



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 253-08/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 02 de Agosto del 2024

Artículo Tercero.- PRECISAR que contra el presente acto resolutivo, no procede ningún recurso impugnatorio, de conformidad con lo establecido en el Art. 104° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Cuarto.- DISPÓNGASE téngase presente y agréguese a los actuados del Expediente PAD N° 23-2024-ST-UP-HCLLH/MINSA, Expediente PAD N° 41-2024-ST-UP-HCLLH/MINSA, y Expediente PAS N° 001-2024-ST-UP-HCLLH/MINSA, para conocimiento de las autoridades del PAD que correspondan, a fin que procedan conforme a sus atribuciones.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución de acuerdo a ley a las instancias administrativas correspondientes, y se incorpore copia legalizada en el legajo personal del Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y al Secretario Técnico suplente designado.

Artículo Sexto.- DISPONER, se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese Y Publíquese.



MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP. 055290 RNE. 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

- WDCL/BVM/LEERS/OPGS/jras
- (01) Oficina de Administración.
 - (01) Unidad de Personal.
 - (01) ETGC.
 - (01) ETPPRH.
 - (01) ETGE.
 - (01) Secretaría Técnica del PAD.
 - (02) Interesados.
 - (02) Legajos.
 - (01) Archivo.